

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba
Hacienda**

Núm. 9.681/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2010, adoptó el Acuerdo nº 195/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con baja en otra aplicación por importe de 30.000,00€, el Acuerdo nº 196/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 10.000,00€, y el Acuerdo nº 197/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones por importe de 65.530,12 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y en aplicación del art. 1 69 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2010 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la Calle Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En el caso de presentarse alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 16 de septiembre de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.